



### C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

General Escobedo Nuevo León, a 11 de Noviembre del 2024, con relación a su Solicitud de Acceso a la Información recibida, le comunico atentamente el siguiente acuerdo:

**VISTA.** - La solicitud de información remitida a través de correo electrónico y debidamente registrada de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. **PARTICULAR** registrada con el número de folio 191113824000330 en el sistema de la anteriormente citada Plataforma Nacional de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO

##### PRIMERO. - COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA

Que la suscrita Licenciada Melissa Sánchez Martínez, Secretaria de la Contraloría, personalidad que acredito en virtud del nombramiento de fecha 30 de Septiembre del año 2024 emitido por el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y suscrito por el Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, y Lic. Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en las disposiciones establecidas en el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y de conformidad a las atribuciones conferidas a esta Secretaría por los artículos 104, fracción XXIII de la Ley antes referida, 58 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, 46 fracción XXIII y último párrafo, 47 fracciones VIII del Reglamento Interior de La Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y 19 y 22 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

##### SEGUNDO. - DÍAS Y HORAS HÁBILES

Que el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación al artículo 16 de la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el computo de plazos para el Trámite de solicitudes de Acceso a la Información será en Días Hábiles, y que la duración de la jornada de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 09:00 a las 17:00 horas. En consecuencia, su solicitud de Acceso a la Información, RECIBIDA el día 28 de Octubre del 2024, se le tendrá un plazo de diez días hábiles para dar respuesta según lo estipulado en el artículo 157 de la Ley de la materia, por lo que la presente petición se atenderá en el periodo comprendido desde la fecha de recepción hasta el día 11 de Noviembre del presente año.

##### TERCERO. - DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD



La Solicitud de Acceso a la Información, en su parte medular expresa solicitar la siguiente información:

**“Descripción de la solicitud:** Reciba un cordial saludo Por medio del presente le solicito documentos - información - datos o lo que tenga registrado relacionado al gasto que el municipio realiza o realizó en materia de "Dengue" - ¿A cuanto asciende el monto económico que el municipio a destinado o destina para prevenir - erradicar - contener o frenar los casos en Dengue? \*La pregunta anterior podría ser respondida con los montos de los años 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 y 2024 El recurso destinado para atender, prevenir o contener los casos de dengue -¿En que se utilizó? \*aquí unos ejemplos Contratación de personal para fumigación Abate y larvicida Descacharrización -Además le solicito detallar cuantas colonias fueron beneficiadas con esta medidas - así como el numero total de colonias - sectores - fraccionamientos etc. Aquí un ejemplo: \*24 colonias beneficiadas de un total de 50”.

#### **CUARTO. - MODALIDAD DE ENTREGA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se dará respuesta por el medio elegido por la solicitante de información, siendo este por medios de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **QUINTO. - ANALISIS JURÍDICO**

Que la solicitud de mérito se analizó de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que en síntesis prevé que deberá de prevalecer el principio de máxima publicidad conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Para el análisis de la solicitud de información de mérito, procede contemplar lo concerniente a los artículos 57 fracción II, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Donde se establece que el Sujeto Obligado remitirá la solicitud de información a las Áreas competentes que cuenten con o deban tener la información de acuerdo con sus facultades, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Asimismo, que el sujeto obligado cuenta con un plazo máximo de diez días para responder al ciudadano, pudiendo este ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

**GIGANTE DE CORAZÓN**

Av. Benito Juárez # 100, Col. Centro CP. 66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



Que la ampliación del plazo de respuesta tiene que ser aprobada y confirmada por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la resolución de una resolución de sus integrantes y notificarse al Ciudadano solicitante.

En ese sentido dicha solicitud fue remitida a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la cual en uso de sus atribuciones plasmadas en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dio puntual respuesta a la presente solicitud.

Que, con base a lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; en cuanto al trámite de su solicitud;

**SEGUNDO.** - Comuníquese a el solicitante que, conforme a lo expuesto en los Considerandos señalados en el presente acuerdo, se **PONE A SU DISPOSICIÓN** en las modalidades solicitadas la información requerida:

La solicitud fue enviada a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, dando respuesta a lo siguiente:

*Reciba un cordial saludo Por medio del presente le solicito documentos - información - datos o lo que tenga registrado relacionado al gasto que el municipio realiza o realizó en materia de "Dengue" - ¿A cuanto asciende el monto económico que el municipio a destinado o destina para prevenir - erradicar - contener o frenar los casos en Dengue? \*La pregunta anterior podría ser respondida con los montos de los años 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 y 2024 El recurso destinado para atender, prevenir o contener los casos de dengue -¿En que se utilizó? \*aquí unos ejemplos Contratación de personal para fumigación Abate y larvícida Descacharrización -Además le solicito detallar cuantas colonias fueron beneficiadas con esta medidas - así como el numero total de colonias - sectores - fraccionamientos etc. Aquí un ejemplo: \*24 colonias beneficiadas de un total de 50.*

*Por consiguiente, atender la petición del particular conlleva a favorecer el interés particular del ciudadano solicitante, para descuidar el interés público del resto de los ciudadanos, contraviniendo, con ello una máxima de derecho y la propia Constitución Política, ocasionando molestias de la ciudadanía en general y a su vez retraso o incumplimientos de procesos que ocasionarían un perjuicio económico para la Hacienda Pública Municipal al desviar las funciones de otras actividades que de manera complementaria realiza el*

**GIGANTE DE CORAZÓN**

Av. Benito Juárez # 100, Col. Centro CP. 66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



*servidor público, por el solo hecho de buscar, analizar, identificar minuciosamente el expediente para realizar la copia electrónica.*

*Con base en las consideraciones expuestas, se determinó poner a disposición para consulta directa del solicitante, con base en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y atendiendo a que el análisis, estudio y procesamiento sobrepasa las capacidades técnicas para cumplir con la solicitud, tanto de manera administrativa como operativa, que trasciende en ofrecer la modalidad de atención antes mencionada.*

*“Artículo 152.- De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada”.*

*Cabe destacar que, para dar atención personalizada al solicitante en la consulta directa sobre lo solicitado en este punto, me permito señalar que será atendido en las instalaciones de la Tesorería Municipal un día a la semana considerando los viernes de cada semana en un horario 11:00 a 12:00 horas.*

**TERCERO.** - Que el presente acuerdo se atendió con base en los artículos 150, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** - Comuníquese a el solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del Plataforma Nacional de Transparencia en la liga [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o directamente a través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo en las oficinas de la suscrita en la Secretaría de la Contraloría, ubicada en el segundo piso del Centro Integral



de Atención Ciudadana de Escobedo "CIACE" (antes Torre Administrativa) sito en calle Francisco I. Madero 201 Col. Centro de General Escobedo, N.L.

**QUINTO. - NOTIFIQUESE** a el Solicitante acorde a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, cumpliendo con la modalidad de entrega deseada.

**SEXTO. -** Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse por cumplida la obligación de dar acceso a la información en términos del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma la ciudadana Licenciada Melissa Sánchez Martínez, Secretaria de la Contraloría del Municipio de General Escobedo, N.L.

**ATENTAMENTE**

**MELISSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**

Oficio No. SFYT/057/2024  
General Escobedo, Nuevo León a 08 de noviembre de 2024

**Lic. Melissa Sánchez Martínez**  
**Secretaría de la Contraloría**  
**Presente.-**

Folio: 191113824000330

En atención a su oficio No. **SC-803-2024** recibido en fecha 29 de octubre de 2024, ocurro a dar contestación a lo solicitado a través de la solicitud de Acceso a la Información con número de folio citado en la parte superior, en lo que corresponde a la siguiente información:

*"Reciba un cordial saludo Por medio del presente le solicito documentos - información - datos o lo que tenga registrado relacionado al gasto que el municipio realiza o realizó en materia de "Dengue" - ¿A cuanto asciende el monto económico que el municipio a destinado o destina para prevenir - erradicar - contener o frenar los casos en Dengue? \*La pregunta anterior podría ser respondida con los montos de los años 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 y 2024 El recurso destinado para atender, prevenir o contener los casos de dengue -¿En que se utilizó? \*aquí unos ejemplos Contratación de personal para fumigación Abate y larvicida Descacharrización -Además le solicito detallar cuantas colonias fueron beneficiadas con esta medidas - así como el numero total de colonias - sectores - fraccionamientos etc. Aquí un ejemplo: \*24 colonias beneficiadas de un total de 50."*

Al efecto comunico que, lo requerido por el solicitante implica análisis y procesamiento que sobrepasa las capacidades técnicas para cumplir con la solicitud, ya que los registros electrónicos que obran en esta Secretaría a mi cargo, no documentan la información como es requerida por el solicitante, aunado a que solo cuenta con una persona que desempeña la función de Enlace de Transparencia para dar respuesta a los tramites de solicitudes de información y además ejerce sus funciones como servidor público con atención y apoyo jurídico a las Direcciones adscritas a la Tesorería Municipal, como atención a contribuyentes, revisión de contratos, contratación de financiamientos, procedimientos administrativos en materia de ingresos, en materia de egresos, patrimoniales y cumplimiento de información en los proceso jurídicos en los que forma parte la Tesorería Municipal.

Por lo que comisionar al enlace en la atención específica de la solicitud implica favorecer el interés particular del ciudadano solicitante, para descuidar el interés público del resto de los ciudadanos, contraviniendo, con ello una máxima de derecho previsto en la propia Constitución Política, ocasionando molestias de la ciudadanía en general y a su vez retraso o incumplimientos de procesos que ocasionarían un perjuicio económico para la Hacienda Pública Municipal al desviar las funciones de otras actividades que de manera complementaria realiza el servidor público y que trasciende como tarea de búsqueda, análisis, revisión de los archivos contables y financieros para luego realizar un desglose y captura en formato excell con las descripciones por año que requiere el solicitante.

Por lo anterior, con base en las consideraciones expuestas, se determinó poner a disposición para consulta directa del solicitante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, y atendiendo a que el análisis, estudio y procesamiento sobrepasa las capacidades técnicas para cumplir con la solicitud, tanto de manera administrativa como operativa, que trasciende en ofrecer la modalidad de atención antes mencionada.

*"Artículo 152.- De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada".*

Para dar atención personalizada al solicitante en la consulta directa sobre lo solicitado, será atendido en las instalaciones de la Tesorería Municipal un día a la semana considerando los viernes de cada semana en un horario 11:00 a 12:00 horas.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo

Atentamente,

  
**Lic. Jaime Arturo Zurricanday Cortaza**  
**Secretario de Finanzas y Tesorería**

C.c.p. Archivo

